

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 812/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 812/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120008947.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Franma Obras y Proyectos, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Franma Obras y Proyectos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.4.13 del tenor literal siguiente:

Juzgado Social núm. Cuatro de Sevilla.

Procedimiento: Cantidad 812/2012.

SENTENCIA NÚMERO 254/2013

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2.012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez, contra Franma Obras y Proyectos, S.L., que no compareció pese a haber sido en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Franma Obras y Proyectos, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (289,42 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Franma Obras y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.